JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320240039300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por la abogada adscrita a de la sociedad que actúa como apoderada especial de la peticionara garantizada, BANCOLOMBIA S.A., por pago parcial, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas HZK378 de propiedad de JOHANNA MARCELA BERNAL HIDALGO.

2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue efectuada ni comunicada.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 58 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria